

Homenaje a Friedrich A. Hayek (8.5.1899 / 23.3.1992)

Favio León Lecca (*)

Hayek, Premio Nóbel de Economía (1974), ha tenido muchos aportes en diferentes ciencias de la acción humana, pero la que merece mi especial atención es su aporte a la Filosofía del Derecho.

Comúnmente asociamos el derecho a la creación del legislador, las asambleas legislativas o del poder ejecutivo cuando se les delega facultades, como si lo inventaran de la noche a la mañana, lo cual es erróneo.

El derecho así como la moneda, el mercado, el lenguaje o el internet surgen no por la creación deliberada de una mente pensante, sino de la libre interacción de la gente, es decir, es espontáneamente generada.

Este enfoque rescatado por Hayek y que fue en el siglo XVIII enfatizado por Bernard Mandeville, David Hume, Adam Ferguson y Adam Smith, entre otros, considero constituye unos de sus más grandes aportes.

Derecho no es legislación, no son normas explícitamente dictadas por los políticos. El derecho está indisolublemente ligado al mercado, a la interacción a la cooperación libre y voluntaria de la gente.

Lamentablemente se confunde derecho con norma positiva. El origen del derecho es otra cosa, siempre es generada por la gente.

Cuando cada individuo intercambia y busca satisfacer su necesidades genera comportamientos característicos de todo fenómeno complejo orden y regularidad. Ahí está el derecho que será plasmado vía leyes en sentido estricto o en las costumbres.

A esto se refiere Adam Ferguson cuando señaló en su momento: *“las naciones surgen sobre instituciones que son sin duda resultado de las acciones de los hombres, pero no de algún proyecto humano explícito”*¹.

¹ Tomado de Hayek, Friedrich A., Derecho Legislación y Libertad, Segunda Edición, Unión Editorial, 2014. Cita a pié de página 19 de la página 40.

Estas ideas Hayek las plasma brillantemente en varias de sus obras pero lo consolida magistralmente en su famoso libro Derecho, Legislación y Libertad cuyo propósito, como el propio Premio Nóbel lo señala son tres:

“La primera de estas consideraciones es que un orden espontáneo que se autogenera y una organización son cosas distintas, y que esa distinción está en conexión con las dos distintas formas de normas o leyes que en cada uno de esos órdenes prevalecen. La segunda es que lo que actualmente suele considerarse como justicia “social” o distributiva sólo tiene sentido dentro de la segunda de estas clases de orden, es decir, la organización; pero que carece de sentido en, y es totalmente incompatible con, aquel orden espontáneo que Adam Smith llamó “la Gran Sociedad” y Sir Karl Popper “la Sociedad Abierta”. La tercera, es que el modelo predominante de instituciones liberales democráticas, es el que el mismo cuerpo representativo produce las normas de recto comportamiento y las que regulan la acción del gobierno, conduce necesariamente a una transformación gradual del orden espontáneo de una sociedad libre hacia un sistema totalitario al servicio de alguna coalición de intereses organizados”².

¡Feliz cumpleaños Hayek!

(*) Instituto Ludwig von Mises – Perú

² Hayek, Friedrich A., ob cit. p. 17.